

el Campo que labia
D^a Theresa My
naciones y mem.
dad de por la d^{ha}
pidiendo el ecco

en el campo de esta Ciudad partido de la cañero gordo, vase el dia
primero de estos mes de executar esta diligencia, autiendole Dⁿ Genuino
Dufau no elem Alca, y el dia de de dicho mes se^o principio a la
dicha medida y separacion por Bart^m Menchon y Pedro saez, ayu
menores, a que concurren Dⁿ Gonzalo Crousco y su hijo de la dicha
D^a Theresa munetonos, y sus labradores de condizimento y vincu^o senzia,
y hauiendose feizado a algunas dudas sobre lo referido, se escriuio Carta
a Dⁿ Luis salad y sandou. para que Con su dictamen, y lo idemas que
se pareziere Consultar, Veroluzen lo que se hauiendo de hazer, y Reconsiendos
por adaria la d^{ha} y suelta, y las otras y gabs. que ocasionauan en la
detenzion, se con clino la medida de sual a d^{ha} haazienda, que labra
cultura la d^{ha}. D^a Theresa munetonos, y se allaron diez y ocho pares
de tierras sacadas y por sacar de ato chares que di seron dichos labradores
que aunque eran tierras de labrad^o se podian panfray, hauiendo mu^o p^o f^o
nicio quens^o repudiera executar en, aunque eran leguas, y quedo echa la
separacion de los cinco pares y quince fanegas de tierras de quetiene y n^o
tramo, segun un testimo^o no presentado la d^{ha} D^a Theresa munetonos.
Y por su parte se presentaron dos memoriales, en que haze Velaz, de to cl^o
la diligencia executada a este fin, y representando tan uien, como
nense la d^{ha} heredad de mucha tierra montuosa y ganada, que solo uue
para el p^o alto de ganados, y son los millares que uene forza esta Ciudad,
y replica que de las tierras que hubiere alguna demana, se lea a g^o grazia
y ma^o, pagando el censo perpetuo que se acostumbra en atenz^o, a que Don
Thomas Crousco sumario suyo a esta Ciudad mu^o chescanos como su
auogado, no lo en las de pendienz^o, que se fezieron en ella, sino tan uien
en la Villa de Madrid = Y la Ciudad hauiendolo oido. Acordo
que los Dⁿ Luis salad y sandou, y Dⁿ Joseph Antonio Locamora Rex,
y qualquiera de los señores y mudicidum se uen la diligencia de que
han entendido y traigan a don para pasar a tomar veis lutz =

Casa de la Policia
en la parroq^a de San
Juan

A mem. del Seno^o Dⁿ Juan de Sutil y Sutilillo Cura propio de la parroq^a de San Juan
en que expresa los gravam^os y inuonuenientes y ceterim. que se pueden seguir a d^{ha} d^o de pen
mitirse en d^{ha} parroq^a la Casa de la Policia. A que se añade lo que en d^{ha} d^o de pen
para los otarios in mediato a d^{ha} Casa, por no exponerse al manifiesto vicio de inuonuen
cia, Replica para inuonuenientes reman de dar la prouiden^o Com^o de la Ciudad, hauiendolo
oido. Cometo a lo memorial al Dⁿ Joseph Locamora Rex y a lo de Sen, para que se con
ziendo los papeles que hubiere en la Cronama de a d^{ha}. en esta razon haga todas
las diligencias, hechas, y otras sueltas, que conuengan, para asegurar esta pobla^o, de los
vicios que se pueden seguir con la d^{ha} Casa de Policia =

J. M. Diego de Caceres
Popayán

Antem
Juan de Sutil y Sutilillo

